

Mediadores en acción: Fomentando el diálogo y transformando comunidades

Rol de la Procuraduría

La Procuraduría de la Administración, en su compromiso con la construcción de una sociedad pacífica y el fortalecimiento de una cultura de diálogo y acceso a la justicia, ha implementado la mediación comunitaria como una herramienta clave.

En este contexto, y en línea con las reformas sustanciales del sistema de justicia panameño que tuvieron lugar en 2005, la Procuraduría asumió la responsabilidad de instalar Centros de Mediación Comunitaria itinerantes en todo el territorio nacional cumpliendo con su función de promover y fortalecer la mediación como medio alternativo para la solución de los conflictos. (Art. 9, Ley No. 38 de 31 de julio de 2000).

Marco Legal

En Panamá, la mediación comunitaria se rige por la Ley 467 de 24 de abril de 2025, que subroga la Ley 16 del 17 de junio de 2016, que instituye la Justicia Comunitaria de Paz y dicta otras disposiciones. Esta Ley regula la justicia comunitaria de paz y la aplicación de los métodos alternos de solución de conflictos.

Mediante el artículo 61. de la citada ley se reconocen los Centros de Mediación Comunitaria adscritos a la Procuraduría de la Administración.

¿Cómo acceder al servicio de Mediación Comunitaria?

Cuando el juez comunitario remita al Centro de Mediación o conciliación la causa.

Por voluntad expresa de las partes en conflicto.

¿Qué es un Centro de Mediación Comunitaria?

Los centros de mediación comunitaria son espacios públicos dedicados a la prevención de conflictos y a la promoción de una cultura de diálogo constructivo. A través de ellos se busca garantizar el acceso a la justicia, fomentar la inclusión social, los derechos humanos y la participación ciudadana.

Nuestros pilares se fundamentan en:



¿Quién es el Mediador Comunitario?

El mediador comunitario es un miembro de la comunidad capacitado para facilitar la comunicación entre las partes involucradas en un conflicto, con el objetivo de que las personas puedan lograr una solución rápida, ágil, económica y amigable. Su labor no solo se centra en acompañar a las personas para que ellos puedan resolver el conflicto, sino también en restaurar las relaciones interpersonales y comunitarias afectadas.

Principios

La conciliación y mediación comunitaria se rigen por los siguientes principios:



¿Cuáles son las ventajas de la mediación comunitaria?

- Es un servicio gratuito y de rápido acceso.
- No requiere asistencia de un abogado.
- El servicio puede ser presencial o virtual.
- Permite a las partes liberar tensiones y prevenir la violencia.
- Se garantiza la privacidad de lo tratado y acordado.
- Contribuye al aprendizaje práctico de valores para la vida en sociedad (el respeto, la comprensión, la tolerancia, la responsabilidad y la paz).
- La solución del conflicto beneficia a todas las partes.
- El acuerdo de mediación presta mérito ejecutivo. En caso de incumplimiento la parte afectada puede solicitar su ejecución a las autoridades correspondientes. (Art. 72)

Centros de Mediación Comunitaria a nivel nacional y contactos

Panamá		Chiriquí	Herrera
Alcalde Díaz	6349-3679	David	Llano Bonito 6349-3244
Chepo	6330-0983	Los Santos	Ocú 6349-3250
Parque Lefevre	6349-3269		Guararé 6349-3256
Pedregal	6349-3271		Macaracas 6349-3263
San Miguelito	6349-3692		Las Tablas 6349-3251
Panamá Oeste		Pedasí 6349-3260	Nole Duima 6349-3241
La Chorrera	6349-3277	Veraguas	Bocas del Toro
Colón		Santiago 6330-0985	Changuinola 6349-3288
Colón	6349-3229	Soná 6349-3276	Darién
Sabanitas	6349-3240	Coclé	Metetí 6330-0984
Portobelo	6349-3236		Penonomé 6330-0979
			Antón 6349-2980

¿Cuáles son los conflictos que pueden ser atendidos en nuestros Centros de Mediación Comunitaria?

Específicamente, podrán ser sometidas al mecanismo de mediación comunitaria las siguientes controversias:

- 1. Ruidos molestos.
- 2. Riñas.
- 3. Mascotas o animales en soltura.
- 4. Quemaduras de basura que afecten las relaciones entre vecinos.
- 5. Colindancias.
- 6. Instalación y prestación de servicios técnicos básicos (plomaría, ebanistería, carpintería, electricidad, chapistería, pintura y mecánica)
- 7. Arbolado rural y urbano.
- 8. Filtración de agua.
- 9. Paredes y cercas medianeras
- 10. Riego.
- 11. Uso de espacios comunes.
- 12. Ampliación, mejoras de daños u ocupación de la propiedad.
- 13. Pastizales.
- 14. Todos aquellos conflictos que son atendibles por el juez comunitario.

Sé parte del cambio. Si quieres transformar tu comunidad y promover una cultura de diálogo y paz, nuestros mediadores comunitarios están listos para colaborar contigo.



Procuraduría de la Administración

Mediación Comunitaria

